



# *Proyecto de ley*

## *El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

**Artículo 1º**- Es objeto de la presente ley establecer el derecho de un familiar directo de cada empleado o empleada dependiente de la administración pública nacional que haya fallecido por COVID-19, a ser designado o designada en su reemplazo.

**Artículo 2º**— En caso de fallecimiento por Covid de un empleado de planta permanente del sector público nacional con hijos menores a cargo y para cuyo grupo familiar el ingreso de aquél constituyera el único sustento, deberá designarse al cónyuge al conviviente o a uno de sus hijos o hijas en las condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 3º**- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## **FUNDAMENTO**

Sr. Presidente, la realidad que atraviesan miles y miles de personas en el mundo, en toda América y nuestro país fruto de esta Pandemia es muy difícil de comparar con otras situaciones vividas.

Miles y miles de víctimas fatales, enfermos y enfermas, sistemas de salud colapsados, pérdidas de trabajo, aumento de la pobreza, indigencia y cuántas secuelas negativas ante tan terrible crisis mundial.

Ante este contexto, es cierto también, que aparecen millones de personas intentando ayudar, trabajadores esenciales arriesgando sus vidas para salvar a los demás.

En nuestro país, el espíritu patriótico de cada trabajador esencial, la vocación y empeño puesto de manifiesto por cada trabajador público, hace necesario un reconocimiento y una posibilidad de proteger o reconocer a la familia en caso de una pérdida fruto del COVID-19.

Este proyecto, busca simplemente dar una mínima respuesta a los familiares directos de aquellos trabajadores dependientes de la administración pública que hayan fallecido por COVID-19 siendo designado alguno o alguno de los integrantes directos del grupo familiar (hijo o hija, esposa o esposo) el lugar que deja vacante-

Es cierto, que nada ni nadie, puede reemplazar el dolor y la tristeza por la pérdida de un ser querido, pero también es cierto, que la angustia y desesperación por la pérdida de un puesto de trabajo genera un desequilibrio muy fuerte en cualquier familia.

El presente proyecto se basa en los principios de solidaridad y subsidiaridad del Estado. Está enmarcado en toda la legislación que defiende los derechos de niñas, niños y adolescentes, en la protección integral de la mujer y familia y el respeto por cada padre de familia.

A través de este proyecto se busca contener a las familias y reconocer en cada trabajador víctima de esta pandemia, un héroe de nuestra Patria.

Es por lo expuesto, Señor Presidente que solicito su aprobación.